

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 2 de junio de 1896

Número 126

**ADMINISTRACION:**

**IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE**

**CALENDARIO**

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 2.—San Marcelino, mr.; san Erasmo, ob. y mr.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL**

PODER LEGISLATIVO. Decreto. Sesión.

**Secretarías de Estado**

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 279 Manda pagar cantidades.

**DOCUMENTOS VARIOS**

GOBERNACION.—Edictos matrimoniales. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL**

**PODER LEGISLATIVO**

Nº 17

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando que el decreto número 18 de 4 de abril próximo pasado, que declara nacional el Hospicio de Lazareto, ordena la construcción de un edificio en el lugar conveniente para trasladar allí el establecimiento, destinando para la obra el producto de la venta de la casa y terreno ocupados hoy con el Hospicio, y las demás cantidades necesarias, las cuales se tomarán de las rentas nacionales, y deja el instituto bajo la administración de la Junta de Caridad de esta capital, está ajustado á las prescripciones de la fracción 4ª, artículo 94 de la Constitución,

**DECRETA:**

Artículo único.—Apruébase el referido decreto.

**AL PODER EJECUTIVO**

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintinueve días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

**PEDRO LEÓN PÁEZ**

**VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO**

Palacio Nacional. San José, á treinta de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

*Ejécútese*

**RAFAEL IGLESIAS**

El Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia,

**RICARDO PACHECO**

SESIÓN 19ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á la una y quince minutos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Diputados

León Páez	Jinesta
Pacheco	Quirós
Alvarado	Segura
Montes de Oca	González (Rómulo)
González Z.	Faerron
Tinoco	Soto
Trejos	Castro F.
Zumbado	Robles
Oreamuno	Alvarado (R. E.)
García	Loría I.
Brenes	Orozco
Sáenz (Andrés)	Lizano
Sáenz (F. V.)	

Artículo 1º

Se leyó y puso á discusión el acta de la sesión anterior; no la hubo y fué aprobada y firmada.

Artículo 2º

Se dió lectura á un oficio de la Secretaría de Instrucción Pública, por el cual se remite al Congreso en una solicitud de don Eduardo Talién de Cabarrús para que se le dispense el grado de bachiller en ciencias para poder obtener el diploma de ingeniero topógrafo, y puesta á discusión su admisión, fué acordada, y el señor Presidente ordenó pasara al estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

Artículo 3º

Se dió lectura á la forma de los decretos ns. 14, 15, 16, 17 y 18, y después de un ligero debate habido entre los Diputados Montes de Oca y Lizano, con respecto á si el decreto nº 18 había sido discutido en tercer debate, fueron aprobados sin enmienda, quedando emitidos en los siguientes términos:

Nº 14

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales.

Decreta:

Artículo único. Apruébase el decreto número 4 de 14 de octubre de 1895, emitido por la Comisión Permanente, que interpreta el artículo 3º del decreto nº 15 de 31 de julio del mismo año, referente á la concesión hecha por el término de diez años al señor

Samuel B. Allison, de patente de una máquina para extraer la fibra de ramio y otras plantas textiles.

**Al Poder Ejecutivo**

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional.—San José, á los veintinueve días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Nº 15

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales,

Decreta:

Artículo único. Apruébase el decreto nº 12 de 8 de febrero del corriente año, emitido por la Comisión Permanente, por el cual se destina de las rentas públicas la suma de \$ 150.000.00 á beneficio de las provincias de Cartago, Heredia y Alajuela, correspondiendo á cada una la cantidad de \$ 50.000-00.

**Al Poder Ejecutivo**

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, á los veintinueve días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Nº 16

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 13 del 10 de febrero del corriente año, emitido por la Comisión Permanente, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar las nuevas obras del puerto de Limón, por un valor que no exceda del 25 0/0 del correspondiente á los contratos vigentes celebrados entre el Secretario de Estado en el despacho de Fomento y don Minor C. Keith.

**Al Poder Ejecutivo**

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintinueve días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Nº 17

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que el decreto número 18 de 4 de abril próximo pasado, que declara nacional el Hospicio de Lazareto, ordena la construcción de un edificio en lugar conveniente para trasladar allí el establecimiento, destinando para la obra el producto de la venta de la casa y terreno ocupados hoy con el Hospicio, y las demás cantidades necesarias, las cuales se tomarán de las rentas nacionales, y deja al instituto bajo la administración de la Junta de Caridad de esta capital, está ajustado á las prescripciones de la fracción 4ª, artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el referido decreto

**Al Poder Ejecutivo**

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, á los veintinueve días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Nº 18

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que le confiere la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

## DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo á que se refiere la Memoria presentada por el señor Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Policía, durante el año económico que terminó el 31 de marzo próximo pasado.

## Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, á los veintinueve días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

## Artículo 4º

Se dió lectura á los dictámenes de las Comisiones de Fomento y Hacienda, referentes al primero á la solicitud de don Moisés Castro y don Joseph Berth Casebolt en que solicitan algunos privilegios para establecer una colonia en Cahuita; y el segundo al proyecto del Diputado don Manuel González, sobre impuesto á los terrenos baldíos denunciados y no cultivados; se pusieron á discusión, no la hubo y fueron aprobados, quedando, en consecuencia, desechada la solicitud y el proyecto de ley á que se ha hecho referencia.

## Artículo 5º

Se leyó y puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley de la Comisión de Beneficencia, relativo á la solicitud del Presidente de la Hermandad de Caridad de Alajuela para vender unas fincas por los trámites de ley; no la hubo y fué aprobado en general. Se procedió á la discusión detallada, y previa lectura del artículo único del proyecto, fué aprobado sin enmienda, quedando á cargo de la Secretaría, según está acordado, la redacción del preámbulo por no contenerlo el proyecto.

## Artículo 6º

Se dió lectura al proyecto de ley de la Comisión de Guerra, aprobatorio del decreto número 3 de la Comisión Permanente, y después de una indicación hecha por el Diputado Loria y contestada por el señor Presidente, el señor Diputado Castro F. pidió, como miembro de la Comisión, á nombre de ésta y para lo cual tiene derecho, de conformidad con lo estatuido en el artículo 21 del Reglamento, que el proyecto de la Comisión se redacte en la siguiente forma: "Artículo único.—Apruébase el decreto número 3 de 10 de setiembre de 1895, emitido por la Comisión Permanente, en que autoriza al Poder Ejecutivo para que mande fundir tres cruces y varias medallas de oro y otras de plata, con el objeto de condecorar, según su categoría, el día 15 de setiembre de 1895, á todos aquellos que con su valor y abnegación rechazaron la invasión filibustera en los años de 1856 y 1857 y á los Consules de las colonias extranjeras que cooperaron en favor de la Nación en aquella guerra."

En consecuencia, se puso á discusión en tercer debate, en la nueva forma propuesta, y fué aprobado en general. Se procedió á la discusión detallada, y previa lectura del artículo único del proyecto y del preámbulo, fueron aprobados sin enmienda.

## Artículo 7º

También se leyó y puso á discusión en tercer debate el proyecto de la misma Comisión, aprobatorio del decreto número 14 de la Comisión Permanente; fué aprobado en general; pero con una adición propuesta en tiempo oportuno por el Diputado Castro F. y fundado en las razones expuestas en el artículo anterior, redactada en los siguientes términos: "por el que quedan sujetas las comarcas de Puntarenas y Limón á las provincias de Alajuela y Cartago, respectivamente, en cuanto á los juzgamientos de los delitos militares y autoriza á los Auditores de Guerra de las mencionadas provincias para que funcionen con igual carácter en las causas pertenecientes á las citadas comarcas." Se procedió á la discusión en detal del artículo único del proyecto adicionado como queda dicho, y fué aprobado. De la misma manera se aprobó el preámbulo del referido proyecto.

## Artículo 8º

El señor Presidente anunció que estando en la Secretaría el señor Ministro de Fomento, los señores Secretarios lo iban á introducir al recinto del Salón Sesiones. Verificado así, con la ceremonia de costumbre, y colocado en el puesto destinado á los Secretarios de Estado, el señor Presidente le concedió la palabra para que diera lectura á la parte expositiva de

la Memoria de Fomento, verificado lo cual, el señor Presidente dispuso que los Secretarios acompañaran al señor Ministro fuera del Salón de Sesiones.

A las dos y cuarenta y cinco minutos se suspendió la sesión, continuándose á las 3 p. m., con asistencia de los mismos Diputados.

El señor Presidente dispuso que la Memoria de Fomento pase á estudio de la Comisión respectiva.

## Artículo 9º

Se dió lectura á los dictámenes de la mayoría y minoría recaídos en el proyecto del Diputado Montes de Oca, tendiente á que se derogue la Ley de Extranjería de 18 de junio de 1894, y el señor Presidente ordenó se publicaran en el periódico oficial.

## Artículo 10

Prevía lectura, se puso á discusión la admisión de una solicitud de pensión de Fernando Sanabria; no la hubo, y recibida la votación se consideró admitida, y el señor Presidente la mandó pasar á la Comisión de Gracia para que informe.

El Diputado González (don Rómulo) pidió se repitiera la votación por cuanto tenía duda de que esta solicitud hubiera sido admitida. Repetida ésta hubo empate, y el señor Presidente anunció que quedaba desechada.

## Artículo 11

Se dió lectura á un oficio de la Secretaría de Guerra, por el que el señor Ministro remite al Congreso, para los efectos del auto final, una solicitud de pensión del Subteniente don Leopoldo Mayorga Alvarado.

Prevía lectura de dicha solicitud y de la información que la acompaña, se puso á discusión su admisión; no la hubo, fué acordada, y el señor Presidente la mandó pasar á estudio de la Comisión de Guerra.

A las 3 y 35 minutos se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

PEDRO ZUMBADO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,  
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Justicia

Nº 279

Palacio Nacional

San José, 30 de mayo de 1896

Por recomendación del Supremo Tribunal de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar de eventuales de Justicia las cantidades siguientes:

Cincuenta pesos á don Luis Matamoras, por sus honorarios como perito en un asunto entre el Gobierno y don Salvador Gurdían.

Diez pesos á la casa Juan Hernández (sucesores), por una carpeta para la Sala 2ª de Apelaciones.

Un peso á don Rosa Ramírez, por composición de una silla de la Sala 1ª

Dos pesos veinticinco centavos á don Ismael Montoya y don Ricardo Castro M., por sus honorarios como peritos en la causa contra Víctor Salazar S.

Dos pesos veinticinco centavos á don Lorenzo Castro A. y don Vicente J. Padilla, por un dictamen como peritos en la causa contra Silvestre Mora.

Diez pesos á don Rafael Barquero, por servicios prestados en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

Seis pesos setenta y cinco centavos á don

José T. Mora y don Juan R. Salazar, por sus honorarios como peritos en tres causas criminales.

Cuatro pesos á don Ricardo Brenes Volio, Alcalde 2º de ésta, por dinero suplido para alquiler de bestias que ocupó en el desempeño de una comisión.

Siete pesos á los señores Castro & Palafox, por la hechura de un sello para la Alcaldía 1ª de Cartago.

Once pesos á don Espíritusanto Ruiz, por alquiler de dos bestias ocupadas por el Alcalde 1º de Alajuela, en la práctica de una diligencia.

Dos pesos veinticinco centavos á don Anselmo Calvo y don José Salazar M., por un dictamen como peritos en la causa contra José Rodríguez.

Dos pesos veinticinco centavos á don Juan B. Romero Ruiz y José A. Chaves, por un dictamen como peritos en una sumaria por daños en perjuicio de Simón Chacón.

Dos pesos veinticinco centavos al Alcalde de Nicoya, don J. Lino Matarrita, para pagar á los peritos Anselmo Caravaca y Ernesto Hernández, su dictamen en una causa criminal.

Cincuenta y un pesos al Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por dinero suplido para pagar tres mesas para el servicio de la Secretaría.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

## DOCUMENTOS VARIOS

## Gobernación

Nº 1285

El señor Horacio Moore, mayor de edad, soltero, carpintero, natural de Barbadas, vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Samuel Moore y Harriet Wood de Moore, naturales de Barbadas, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Felicia Calard, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico y vecina de Limón, hija legítima de William Calard y Charlotte Lumell de Calard, africanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón. 26 de mayo de 1896.

Balvanero Vargas

3—1

Mateo J. Salazar, —Srio

Nº 1209

El señor David Rodríguez, mayor de edad, soltero, artesano, jamaicano y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Broderick Rodríguez y de Frances Stewart de Rodríguez, naturales y vecinos de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Beatrice Mc. Kenzie, mayor de edad, soltera, costurera, jamaicana y vecina de esta ciudad, hija natural de Anne Mc. Kenzie, jamaicana y de este vecindario.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, diecinueve de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Balvanero Vargas

Mateo J. Salazar G., Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de San José, que despacha al 16 de mayo último.

Tomo Asiento

Igacia Fernández y Navas	60	3130
Rosa Navas y Fernández	332#	332#
Zacarias Bermúdez Meléndez	3650	3650
Nicolás Zeledón Flores	3810	3810
Francisco López García	3859	3859
Juana Manzanares Campos	3881	3881
Maria Roldán Hidalgo de Mata	3935	3935
Blasa López Chinchilla	4124	4124
José Durán Santillana	4130	4130
José Viquez García	4142	4142
Rosa Navas Fernández	4145	4145
Vicente Rivera Cascante	4151	4151
Miguel Díaz Barbosa	4157	4157
Melquiades Solís Araya	4161	4161
Carmen Jiménez Aguilar	4248	4248
Antonio León Jiménez	4249	4249
Fabián León Jiménez	4250	4250
Juana León Jiménez	4251	4251
Maria León Jiménez	4252	4252
Margarita León Jiménez	4253	4253
Celina León Jiménez	4254	4254
Honorita León Jiménez	4255	4255
José Castro, ú. ap.	4277	4277
Adolfo Bonilla Carrillo	4292	4292
Joaquín Soto Ramírez	4305	4305
Zacarias Bermúdez Meléndez	4312	4312
Paulino Ortiz Garita	4322	4322
Torbio Espinosa Arans	4402	4402

Registro Público.—San José, 1º de junio de 1896.

José M<sup>a</sup> Acosta

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL REGISTRO

de Personas, que despacha al día.

Tomo Asiento

Matilde Carvajal Céspedes	60	4300
Francisco Castro Rodríguez	4315	4315
Miguel Bolaños Arias	4345	4345
Felipe Huertas Badilla	4346	4346
A. Jiménez Mora	4357	4357
Walter Joseph Ford y Leatherbarrow	4360	4360
Paula González Azofofa	4377	4377

Registro Público.—San José, 30 de mayo de 1896.

José M<sup>a</sup> Acosta

HACIENDA

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista
1—Londres	135	140	142	142	142	135	140	142	142	142
2—Nueva York	135	140	142	142	142	139	144	144	144	144
3—San Francisco	135	140	142	142	142	144	144	144	144	144
4—Nueva Orleans	135	140	142	142	142	144	144	144	144	144
5—Paris	135	140	142	142	142	144	144	144	144	144
6—España	135	140	142	142	142	144	144	144	144	144
7—Italia	135	140	142	142	142	144	144	144	144	144
8—Alemania	135	140	142	142	142	144	144	144	144	144
9—Belgica	135	140	142	142	142	144	144	144	144	144
10—Guatemala	135	140	142	142	142	144	144	144	144	144
11—Salvador	135	140	142	142	142	144	144	144	144	144
12—Nicaragua	135	140	142	142	142	144	144	144	144	144

San José, 1º de junio de 1896

El Director General de Estadística, Interior, —LEOPOLDO MAYER.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

31 de mayo.—A las 10 a. m. de hoy fondeó el vapor ALLEGHANY, procedente de Cartagena, con 2 días de mar, Capitán Low, 38 tripulantes, 1603 toneladas de registro. Pasajeros: Fanny Levy, Charles Anderson Samuel Scale, Archivald Hamings, David Downer, Daniel Pitcherking, Félix Storrud, Cecil Mushele, Hugh Mushele, Heliodoro Carrasquilla, Luis Emiliani, Andrés Emiliani, Thomas Dreco, José López, Antonio Reinaldos y John Sackville. Carga: 112 bultos. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete. Consignado a J. M. Keith.

A las 4 p. m. fondeó la balandra NUEVA GRANADA, procedente de Bocas del Toro, con 2 días de mar, Capitán López, 30 tripulantes, 5 toneladas de registro. Pasajeros: A. Rivero, J. Biffelof, W. Mary, J. Martín, S. Bannuett, M. Samná, J. Carosse, J. Quintana. Sin carga ni correspondencia. Consignado a su Capitán.

Ayer a las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor noruego GEORGE DUMOIS, con destino a Nueva York, Capitán Fernan, 18 tripulantes y 475 toneladas de registro. Carga: 9518 racimos de bananos. Correspondencia: 5 sacos. Despachado por F. J. Alvarado.

A las 3 y 15 p. m. zarpó el vapor alemán POLARIA, con destino a Colón, Capitán Meyerdiercks, 49 tripulantes, 1976 toneladas de registro. Pasajeros: Enrique Pocoterra, N. Ramón Ferrer, Alfredo López, Francisco Bianchini, Alex Bennet, W. Grant, Chas Brown, Thomas Hunter, Agnes Delfoses, Pedro Esteban, Selim Monkarsel, Abdala Monkarsel y Eltsa Whillies. Sin carga. Correspondencia: 1 saco. Despachado por Rohrmoser y C<sup>a</sup>.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

30 de mayo.—Hoy a las 11 a. m. fondeó el vapor norteamericano COSTA RICA, de 1166 toneladas de registro, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de mar de San Juan, 60 tripulantes, Capitán Zeeder y consignado a Rohrmoser y C<sup>a</sup>. Pasajeros: de San José, Manuel Amador C.; de La Unión, Delfina de Gallardo; de Amapala, M. Zanita y Francisco Aguirre; de Corinto, Rafael B. Sunción y José Bermúdez; y de San Juan, Francisco Robina. Carga: 22 bultos mercaderías, con 28 y 1/2 toneladas y 1 paquete dinero. Correspondencia: 11 sacos y 5 paquetes.

Hoy a las 6 y 30 p. m. zarpó para Panamá el vapor COSTA RICA, de 1166 toneladas de registro, 60 tripulantes, Capitán Zeeder y despachado por Rohrmoser y C<sup>a</sup>. Carga en tránsito. Sin pasajeros. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete.

Régimen municipal

Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de la provincia de Alajuela, a las seis y media de la tarde del día 15 de mayo de 1896, con asistencia de los Regidores

- don Samuel Naranjo
- „ Santiago Morera
- „ Isidoro Soto y
- „ Alberto Montenegro, bajo la presidencia del primero.

Art. 1º

Visto el informe vertido por la Junta itineraria del barrio de Santiago del Oeste, en el que manifiesta a esta Corporación que no creen ser justo se obligue a los vecinos del barrio de San Antonio a pagar el detalle que se ha levantado para la construcción de un puente en el paso de los Monges, por no tener dichos vecinos necesidad de hacer uso de aquel puente, esta Corporación

Acuerda:

Eximir a los vecinos del barrio de San Antonio del pago del detalle que se ha levantado para la construcción del referido puente, y excitar a la Junta itineraria del barrio de San Antonio del Oeste para que levante el detalle correspondiente entre los vecinos interesados.

Art. 2º

Apruébase el contrato celebrado por el señor Gobernador de esta provincia con don Juan Ferraro, que literalmente dice: "Aquiles Bonilla Carrillo, Gobernador de esta provincia, competentemente autorizado por la Corporación Municipal de cantón, por una parte; y Juan Ferraro Salto, mayor de edad, este casado, maestro de obras, natural del reino de Italia y actualmente de este vecindario, por la otra, hemos convenido en celebrar el contrato siguiente:

1º—El segundo se compromete con el primero a construir y dar terminado, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, el día último del mes de mayo próximo entrante, el puente sobre el río Ciruelas, Paso de los Monges, en un todo con el plano levantado por la Dirección General de Obras Públicas, y licitación de esta Gubernación publicada en el diario oficial nº 150 de 30 de junio de 1895.

2º—El primero se compromete con el segundo a pagarle por ese trabajo la suma de \$ 1.500.00 en esta forma: (a.) \$ 300.00 adelantados para que se ayude a la compra de materiales; (b.) semanalmente el monto de la planilla a que ascienda el trabajo que efectúe; y (c.) el resto de la referida cantidad, si lo hubiere, el día que entregue la obra, a entera satisfacción de personas entendidas en la materia, que al efecto nombre el infrascrito ó la Municipalidad. Es entendido que el pago de los \$ 1.500.00 debe de hacerse del dinero colectado para ese fin.

3º—En caso que por algún evento no se pudiera entregar al segundo para su colocación, el puente de hierro que está en San José, se le entregará diez meses después.

4º—Ambos contratantes aceptan las obligaciones recíprocas que en virtud del presente contrato contraen; y en fe de lo

cual firman dos de un tenor, en la ciudad de Alajuela, a los 25 días del mes de abril de 1896.

Gobernación de la provincia de Alajuela

(f.) Aquiles Bonilla

(f.) Juan Ferraro

Art. 3º

Admítase la renuncia que presenta el señor Pablo Castro Murillo de miembro de la Junta itineraria del barrio de San Pedro de esta ciudad y se nombra en su reposición al señor Rudecindo Céspedes.

Art. 4º

Admítase al señor Benito Contreras la renuncia que presenta del cargo de delineador municipal, y se nombra para reponerlo a don Juan Ferraro, el cual tiene derecho a cobrar a los interesados dos pesos por cada medida que efectúe en sus respectivas propiedades.

Art. 5º

Tomando en consideración un escrito presentado por el señor Juan Manuel Arrieta, vecino del barrio de San Antonio para que se le conceda sacar una paja de agua de una finca de su propiedad, y llevarla por la calle a otra finca de su misma propiedad,

Se acuerda:

Pedir informe al señor Agente Principal de Policía.

Art. 6º

Habiéndose presentado el señor Juan Esquivel Cruz de renunciando una paja de agua de la Cañería que existía en una casa que él compró al señor Arturo López, y visto el informe del fontanero en el que acredita que no existe ningún tubo de cañería en la referida casa,

Se acuerda:

Eximir al expresado señor Esquivel del impuesto de cañería.

Art. 7º

Teniendo noticia esta Corporación que están explotando un trabajo de piedra de cal situado en un terreno municipal en el punto llamado Ojo de Agua, sin la correspondiente autorización de este Municipio,

Se acuerda:

Que el señor Agente Principal de Policía pase a dicho lugar e informe lo que haya sobre el particular.

Art. 8º

Páguese la cuenta que presenta el señor don Magdaleno Alvarez por dos meses de alquiler de una pieza ocupada para la Agencia de Policía del barrio de San Pedro, por valor de \$ 10.00.

Art. 9º

Habiéndose ausentado de esta ciudad el señor Moisés Cordero, que desempeñaba el cargo de Policía de aseo,

Se acuerda:

Nombrar en propiedad para reponer a dicho señor, a don Lorenzo Saborío.

Art. 10º

Leído un escrito presentado por el señor Vicente Sánchez, en el que manifiesta a esta Corporación que siendo dueño de un establecimiento de comercio en esta ciudad, la comisión encargada de la calificación puso dicho establecimiento en la categoría de segundo orden, quedando gravado con \$ 8.00 de impuesto, pero su establecimiento es muy reducido, y cree que no debe de calificarse como de segundo orden,

Se acuerda:

Pedir informe a la Comisión Calificadora.

Art. 11º

Habiéndose quejado el señor Mendiola Boza de que algunos de los propietarios de los terrenos donde él necesita sacar los niveles para el agua de la planta de la luz eléctrica, han impedido a los ingenieros la entrada a sus propiedades, no obstante estar comprometidos, según contrato, a vender la faja de terreno necesaria para la zanja que ha de conducir el agua para la turbina,

Se acuerda:

Instar al señor Gobernador dé el auxilio de su autoridad al señor Mendiola Boza, a fin de evitar se repitan estos hechos.

Art. 12º

Esta acta queda aprobada.

Siendo las siete y media de la noche, se levantó la sesión.

(f.) Samuel Naranjo

(f.) J. Alejandro Jiménez.—Srio.

Es conforme

Alajuela, 19 de mayo de 1896.

J. Alejandro Jiménez.—Srio.

ACTA DÉCIMACUARTA

Sesión celebrada por la Corporación Municipal de Cartago á la una del día veintiuno de mayo de mil ochocientos noventa y seis, á convocatoria del señor Gobernador de la provincia y con asistencia de los señores Regidores,

- Don Nicolás Jiménez,—Presidente,
- José M<sup>a</sup> Sandoval,
- Celso Robles,
- Nicolás Casasola y
- Juan Robles G.

Concurrió á la sesión el señor Gobernador.

Art. I

Leída, puesta á discusión y aprobada el acta de la sesión anterior, se firmó.

Art. II

Los señores don Fabián Esquivel y don Juan Rafael Mata, se presentaron desde el año pasado y actualmente han repetido su presentación, con el fin de que la Corporación Municipal convenga con un arreglo para salvar la dificultad que se ha presentado con motivo de un empalme entre la medida de un terreno de Tuis que fué de don Franc<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Iglesias y hoy es de dichos señores, y la del terreno llamado *Bóveda*, donación del Gobierno para edificación del templo parroquial de esta ciudad.

Aunque por el decreto n<sup>o</sup> 44 de 29 de julio de 1876, se confirmó á esta Corporación la administración en dichos terrenos y en los productos de su venta, no obstante esto, la Municipalidad desea, antes de resolver, oír la opinión de la Junta parroquial de esta ciudad acerca del medio propuesto por los señores Esquivel y Mata, para que se someta á la decisión de peritos nombrados por las partes, la cuestión de medida entre ambos terrenos.

A este efecto, esperará la Municipalidad la contestación de la Junta parroquial hasta el 28 del corriente, y si hasta ese día no la hubiere obtenido, resolverá lo que creyere conveniente, fundada en la autorización del decreto citado.

Si la Junta se inclinare á aceptar como medio de arreglo la decisión de los peritos, la Municipalidad verá con gusto que aquélla le indique la persona que al efecto merezca su confianza.

Art. III

Para los fines legales, se aprueba el detalle levantado por la Junta itineraria de Capelladas, publicado en *La Gaceta* n<sup>o</sup> 89 de 18 de abril último.

Art. IV

Manifiéstese al señor Marcos Mata, que solicita la cancelación de un gravamen constituido por José M<sup>a</sup> Solano en favor de esta Corporación, en cantidad de cien pesos, que presente el recibo de haber pagado su valor, pues en la Tesorería de la Corporación no aparece un dato preciso que motive el acuerdo de la Municipalidad.

Art. V

A virtud de razón del señor Tesorero municipal, cáncélase el gravamen que por \$ 41-37 impuso en favor de esta Corporación y sobre un terreno de la legua de Cot, la señora Rafaela Segura, según consta de inscripción hecha en el Registro de Hipotecas, tomo 2<sup>o</sup>, folio 239, inscripción número 978.

El apoderado municipal queda comisionado al efecto.

Con esto, á las dos de la tarde, terminó la sesión.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Dem. Tinoco

AVISO

En las fechas que se expresan al margen, han sido depositados por la Policía los animales siguientes:

Abril 30 de 1896. Un caballo d. radillo, de andadura, de regular tamaño, marcado con un fierro semejante a TC.

Mayo 2 " Una yegua azuleja, tuerta del ojo izquierdo, de regular tamaño y marcada con un signo semejante á nua V.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Jefatura Política del cantón de San Ramón.—2 de mayo de 1896.

R. RODRÍGUEZ S.

6 v.—2

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido tomados por la policía los animales siguientes:

Abril 13.—Un caballo colorado, pequeño, trotón y mostrenco.  
Mayo 27.—Un torete overo, pequeño y mostrenco.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—29 de mayo de 1896.

10 v. 1

MAGDALENO ALVAREZ

LICITACIÓN

Contando esta Junta con la mayor parte del valor presupuesto al edificio que para escuela de varones se trata de levantar; y debidamente autorizado por la Junta de Instrucción que presido, llamo á licitación á todas las personas que quieran comprometerse á llevar á efecto el trabajo, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, presenten sus propuestas en pliego cerrado y con el mote de *Casa de enseñanza de varones, Atenas*, para que la Junta tome conocimiento de ellas en su sesión que celebrará á las doce del día 22 del entrante mes de junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más garantías dé á sus intereses. Para el examen del plano y demás condiciones á que debe sujetarse el contratista, deberán entenderse con el infrascrito, en su casa de habitación.

Junta de Educación Central.—Atenas, 12 de mayo de 1896.

J. Heliodoro Rodríguez

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación Común y en cumplimiento de lo dispuesto por este Ayuntamiento en el artículo 2<sup>o</sup> de la sesión 3<sup>a</sup> extraordinaria celebrada á las tres de la tarde del día catorce del corriente, convoco á todos los vecinos de este distrito á una reunión general que tendrá lugar á las tres de la tarde del día siete de junio próximo, con el fin de llenar el cincuenta por ciento (50.0%) del valor del presupuesto para la construcción de unos locales adicionales á los de las escuelas de esta localidad.

El lugar designado para la reunión es en el local que ocupa la Escuela de varones.

Junta de Educación del barrio de San Rafael.—Desamparados, 18 de mayo de 1896.

El Presidente de la Junta,  
Lucas M. Cascante G.

6....3

ANUNCIOS

Junta de Caridad

Lotería del Hospicio Nacional de Locos  
San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 14 de junio de 1896

PRIMER PREMIO: \$ 2000-00

1 premio de	\$ 1500
2 " "	" 500
3 " "	" 200
5 " "	" 100
11 " "	" 50
71 " "	" 20

10 aproximaciones de \$ 20-00 cada una al premio mayor.—1557 terminaciones de dos pesos á la última cifra del primer premio.—1661 premios.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de junio de 1896

INTERIOR	SALIDAS		LLEGADAS
	DÍAS	HORAS	DÍAS
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Diario.....	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Tres veces al día.....	6 y 10 a. m. 4 p. m.	2 veces al día
Limón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes
Aserri.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escazú.....	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Miércoles y sábado
San Carlos y Aguas Zarcas.....	Sábado.....	10 a. m.	Martes
Desamparados y Escazú.....	Lunes á sábado.....	10 a. m.	Lunes á sábado
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados
Paraíso, Juan Viñas y Santiago.....	Diario.....	7 p. m.	Diario
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes.....	7 p. m.	Indeterminados
San Ignacio de Aserri, Guaitil y camino.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves
Tarrazú, Santa María, Rosario y San Juan de Tobosí.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves
San Antonio de Belér, vía de Heredia.....	Diario.....	10 4 p. m.	Diario
Grecia.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Martes, jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Grecia á Naranjo y camino.....	Diario.....	8 a. m.	Diario
De Naranjo á San Ramón.....	Lunes, miércoles y viernes.....	11 a. m.	Martes, jueves y sábado
De Heredia á San Pablo y San Isidro.....	Diario.....	12 m.	Diario
San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	11 30. a. m.	Diario
De Heredia á San Joaquín.....	Diario.....	3 50. p. m.	Diario
De Heredia á Santo Domingo.....	El día 12.....	12 m.	El día 12
Térraba y Boruca.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	1 <sup>o</sup> y 15.....	10 a. m.	Indeterminado
Sarapiquí.....	Lunes, miércoles y viernes.....	7 a. m.	Lunes, miércoles y viernes
Ramal á Carrillo.....			
EXTERIOR	DÍAS	HORAS	DÍAS
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	17, 28.	3 p. m.	4, 14, 23
Mala real, vía Limón y Colón.....	1 29.	7 p. m.	26
California y México, vía N. Orleans.....	miércoles	8 p. m.	Jueves
Salvador, Guatemala y Nicaragua.....	11, 20 y 1 <sup>o</sup>	3 p. m.	2, 20
Honduras.....	11 y 1 <sup>o</sup>	3 p. m.	2, 20
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves	4 p. m.	Jueves
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva York.....	Domingos y viernes	7 p. m.	Viernes
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva Orleans.....	Miércoles	8 p. m.	Jueves
Cartagena, vapor francés.....	12	7 p. m.	15
Cuba, vapor español.....	21	7 p. m.	23
Hamburgo, paquetes postales.....	4 17.	7 p. m.	3, 19.
Jamaica.....	14, 28.	7 p. m.	Viernes

Dirección General de Correos.—San José, 31 de mayo de 1896

MANUEL J. CARRANZA